SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Superintendencia Financiera de Colombia	**PROFORMA INTERNA**	A-PI-GCT-063 Versión 2
	CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 1

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)

En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No.1068 de 2015, y en uso de sus facultades en especial las conferidas en la Resolución No. 1321 del treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), expedidas por el Superintendente Financiero de Colombia,

CERTIFICA:

Que, dentro de la planta de la Superintendencia Financiera de Colombia, no existe personal que pueda prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema de UPS marca VERTIV - Liebert modelo EXS de 30 KVA y todos sus componentes asociados.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, según el cual:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, ***no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio****, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"* (Negrillas fuera del texto)

Dado en Bogotá D.C., a los

DIANA CONSTANZA OLIVEROS CRESPO

Firmado digitalmente por DIANA CONSTANZA OLIVEROS CRESPO
Fecha: 2025.02.20 11:30:19 -05'00'

DIANA CONSTANZA OLIVEROS CRESPO

Proyectó: Nancy Naranjo Ochoa – Profesional Grupo de Contratos NARANJO OCHOA NANCY YAMILE Firmado digitalmente por NARANJO OCHOA NANCY YAMILE Fecha: 2025.02.19 11:16:16 -05'00'

Revisó: Marcela del Pilar Galvis Zamora – Coordinadora Grupo de Contratos MARCELA DEL PILAR GALVIS ZAMORA

Jose Fernando Ceballos Arroyave – Coordinador Grupo de Vida Laboral CEBALLOS ARROYAVE JOSE FERNANDO